

CAMBIOS Y FACILIDADES EN MATERIA DE FACTURACION ELECTRONICA

NUEVO ANEXO 20 – VERSION 3.3

Con fecha 10 de enero de 2017, se publicaron cambios al Anexo 20 “Medios electrónicos” de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, mismos que a través de la versión 3.3 señalan la documentación técnica relacionada con la estructura, forma y sintaxis que deben cumplir los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) y los cuales inician su vigencia a partir del **1 de julio del 2017**.

Como parte de las principales adecuaciones o modificaciones realizados al esquema del comprobante se tiene la estandarización de datos/conceptos a través de la incorporación de 17 catálogos, la aplicación de reglas de validación en la manera de registrar las operaciones, actos o actividades que se realicen; así como de los pagos que, en virtud de éstas, se efectúen.



En este sentido, mencionar que los cambios más significativos son:

- Clasificación de los comprobantes en:
Ingreso, Egreso, Traslado, Nómina y Pago.

- Uso de catálogos para el registro de la mayor parte de la información.
- La definición de la **Forma de pago** y del **Método de pago** se aplican de modo inverso a como se venía registrando en la versión 3.2:
 - ✓ La “**Forma de pago**” deberá reflejar la clave de la forma en que se pague la adquisición de los bienes o la prestación de los servicios descritos en el CFDI, conforme al catálogo “c_FormaPago” publicado en Febrero 2017.
 - ✓ Respecto al “**Método de pago**”, se debe registrar la clave que corresponda, según el catálogo “c_MetodoPago” en Febrero 2017; dependiendo si el pago se realiza en una sola exhibición, diferido o en parcialidades.
- Registro de CFDI’s previos, que guarden relación con la operación que se realiza.
- Captura de la **Clave del Producto o Servicio** y de la **Unidad**, según catálogo.
- Definición de Impuestos por clave, en cuyo caso la existencia o no de la información estará condicionada al tipo de factor que aplique.

- Aplicación de descuentos por monto. No se pueden indicar valores en negativo.
- Generación de un Código de Confirmación.

No obstante lo anterior, con fecha **12 de Mayo del 2017** a través de un comunicado de prensa el SAT anuncia lo siguiente:

http://www.gob.mx/sat/prensa/com2017_048?idiom=es

1. La emisión del Anexo 20 Versión 3.3 del CFDI será opcional entre el **1 de julio y el 30 de noviembre de 2017** por lo que le invita a los contribuyentes a iniciar su implementación, ya que la emisión del nuevo modelo será de manera obligatoria a partir del **1 de diciembre de 2017**.
2. En este sentido, destacar también que de forma paralela la emisión de comprobantes con el **Complemento de Recepción de Pagos** es opcional a partir del 1 de julio del 2017 sólo con la versión 3.3 de factura electrónica y obligatoria a partir del 1 de diciembre del 2017.
3. Por último, considerar que el proceso de **aprobación para la cancelación** de facturas electrónicas entrará en vigor el **1 de enero del 2018**.

Si bien esta facilidad otorga un tiempo para migrar y/o actualizar los sistemas paulatinamente sabemos que pueden existir dudas técnicas al momento de la ejecución de los sistemas administrativos internos con los cuales se generan los comprobantes, por lo que estamos a sus órdenes para atender cualquier duda o comentario respecto a este tema.

